



OFICIO N° 57073
INC.: solicitud

jpgj/fur
S.114°/371

VALPARAÍSO, 30 de noviembre de 2023

La Diputada señora SOFÍA CID VERSALOVIC, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la cantidad de "Catálogos de Becas JUNAEB" que fueron impresos y distribuidos en el año 2023 con error en los requisitos para postular a la Beca Presidente de la República, indicando el costo de dicha impresión y difusión en el país de este material, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA DIRECTORA NACIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 148BD640C73E7642



Para: Sr. Presidente de la Cámara de Diputados.
H. Diputado Ricardo Cifuentes Lillo

De: H. Diputada doña Sofía Cid Versalovic.

Oficio: Directora Nacional Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

Materia: Solicita información respecto a error en comunicación a la ciudadanía por Beca Presidente de la República de JUNAEB

Fecha: 30 de noviembre de 2023

Dentro de los diversos programas y herramientas que administra la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) se cuentan números becas. Una de ellas es la Beca Presidente de la República (BPR).

De acuerdo con la información oficial entregada por la propia JUNAEB, se trata de una beca de mérito académico. El programa busca que estudiantes socioeconómicamente vulnerables, de alto rendimiento escolar al inicio de educación media, mantengan un alto rendimiento durante la educación media y/o superior. En este nivel, es un aporte de libre disposición o uso, equivalente a 12,4 UTM (valor referencial anual) que se paga hasta en 10 cuotas al año.

Información oficial disponible en el sitio web oficial de la JUNAEB <https://www.junaeb.cl/beca-presidente-la-republica-bpr-educacion-superior/> :

Requisitos

Haber obtenido en la Prueba de Admisión Educación Superior (PAES) un puntaje promedio mínimo en las pruebas obligatorias (Competencia Lectora y Competencia Matemática) de 485, para estudiantes que ingresen a carreras profesionales en universidades.

Para los estudiantes que hayan rendido pruebas en formatos anteriores (PDT o PSU) y demuestren la o las suspensiones anuales respectivas, se sancionará con puntaje mínimo promedio en lenguaje y matemáticas de 475 puntos.

Las y los estudiantes a partir del año 2011 deberán acreditar promedio del último semestre cursado igual o superior a nota 5.0. Además, encontrarse en calidad de alumnos(as) regulares.

Para estudiantes becados hasta el año 2022, poseer un tramo del Registro social de Hogares (RSH) hasta el 70%.

Para estudiantes becados desde el año 2023, poseer un tramo del Registro Social de Hogares (RSH) de 40%.

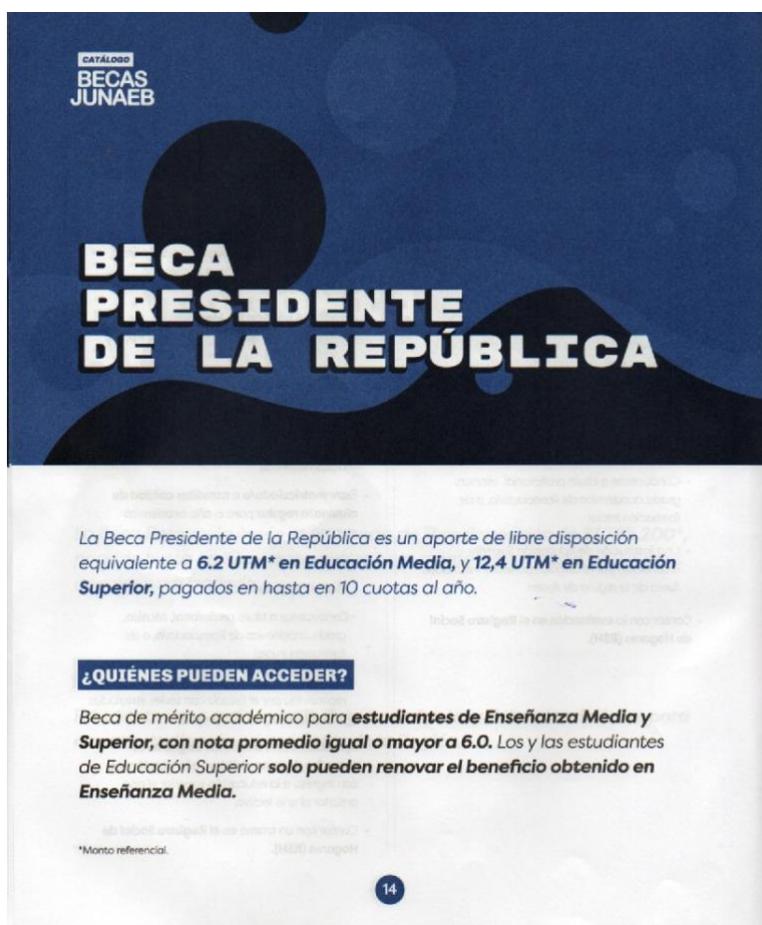
Ir a <http://www.registrosocial.gob.cl>

Requisito para estudiantes que ingresan a carreras profesionales en universidades:

Estar estudiando en alguna Institución de Educación Superior reconocida por el Estado.



No obstante ello, la propia JUNAEB está distribuyendo en formato papel, folletería con información sobre sus beneficios y programas, en donde se señala como requisito poseer un tramo del Registro Social de Hogares de 40%. Se adjunta imagen digitalizada de folleto entregado en la comuna de Copiapó, Región de Atacama.



POSTULANTES:

EDUCACIÓN MEDIA:

- Estudiantes de **1° a 4° Medio con promedio mínimo 6.0** en año académico anterior.
- Estar **matriculado/a o ser alumno/a regular** en algún establecimiento de Educación Media reconocido por el Estado.
- Contar con un **tramo del Registro Social de Hogares (RSH) hasta el 60%**.
- Esta Beca se obtiene durante la enseñanza media. **En Educación Superior solo se puede renovar.**

Esta información para los postulantes no coincide con la información disponible en el sitio web oficial, induciendo a errores a quienes se informan de la Beca Presidente de la República por

En conformidad a lo dispuesto en la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y el Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo en solicitar se oficie a la señora Directora Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para que informe lo siguiente:

- 1.- Cantidad de "Catálogo de Becas JUNAEB" que fueron impresas y distribuidas en el año 2023 con este error en los requisitos para postular a la Beca Presidente de la República y el costo de dicha impresión y difusión en el país de este material.
- 2.- Si existen procedimientos administrativos en curso o concluidos para determinar la existencia de responsabilidades administrativas por esta situación que entrega información incorrecta respecto de la Beca Presidente de la República de JUNAEB en formato físico y que no corresponde a la información existente en el sitio web oficial de la JUNAEB.
- 3.- Si existía conocimiento de esta situación y medidas adoptadas para corregir el error al momento de entregar la información a los ciudadanos.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SOFÍA CID V.

SOFÍA CID VERSALOVIC
H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

